

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO No. 2021-00059-00
Clase: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: YANIRA ALEIDA ROMERO PARDO Y OTRO
Demandados: EDWIN ANTONIO CRUZ MICAN Y OTRO

Visto el Informe Secretarial y solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Se acepta la caución prestada por la parte actora y constituida mediante la policía judicial vista a folio 22 y siguiente.

En consecuencia, procédase a la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del vehículo de placa SLF473, de conformidad con lo dispuesto en el Literal b) del artículo 590 del Código General del Proceso, más no el embargo tal como lo solicita el actor pues el mismo es improcedente.

Oficiése a la Secretaria de Transito y Movilidad de Pasto, departamento de Nariño.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENIA MOSQUERA CASTRO
Juez
24/01/22

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 002

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 25 de Enero de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

Nelly Morales Romero
NELLY ESPERANZA MORALES ROMERO
SECRETARIA AD-HOC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA